

NOTICIAS EDI

PRESENTA

MANUAL DE PROTOCOLO 2026-2027

*ELABORADO POR NUESTRO DIRECTOR
DEL SISTEMA INFORMATIVO PARA
INTEGRANTES INTERESADOS EN
FORMAR PARTE DE ESTA CASA DE SU
INFORMACIÓN CONFIABLE*

NOTICIAS EDL

SI USTED SE ENCUENTRA INTERESADO/A EN FORMAR PARTE DE NOTICIAS EDL COMO PERIODISTA, CREADOR DE CONTENIDO Y/O FOTÓGRAFO, ES INDISPENSABLE LEER ESTE MANUAL DE PROTOCOLO CON EL FIN DE MEJORAR NUESTRO TRABAJO PERIODÍSTICO. NOTICIAS EDL NO SE HACE RESPONSABLE DE REALIZAR MODIFICACIONES DEL PROTOCOLO, SALVO CUANDO LAS AUTORIDADES DE VARIAS ENTIDADES LO PERMITAN.

Definiciones

PRIMER CAPÍTULO: Registro y proceso para formar parte de NOTICIAS EDL

- Artículo 1º: Plataforma de inscripción
- Artículo 2º: Registro en NOTICIAS EDL
- Artículo 3º: Periodos de registro y cubrimientos 2026-2030
- Artículo 4º: Validación de su registro por parte de las entidades
- Artículo 5º: Aceptación de la inscripción
- Artículo 6º: Inscripción o invitaciones a ruedas de prensa
- Artículo 7º: Actividades específicas de NOTICIAS EDL
- Artículo 8º: Suspensión o cancelación de cubrimientos periodísticos

SEGUNDO CAPÍTULO: Responsabilidad de los periodistas y creadores de contenido

- Artículo 9º: Veracidad, imparcialidad y actualización de la información
- Artículo 10º: Cumplimiento de los plazos establecidos
- Artículo 11º: Uso adecuado de la página web
- Artículo 12º: El admitir lineamientos y normativas
- Artículo 13º: Responsabilidad de su cubrimiento periodístico
- Artículo 14º: Comportamiento y conducta
- Artículo 15º: Uso de información
- Artículo 16º: Responsabilidad de sus equipos, objetos, materiales y recursos propios
- Artículo 17º: Respeto por los acuerdos actuales adquiridos por NOTICIAS EDL

TERCER CAPÍTULO: Mercadeo y director

- Artículo 18º: El director
- Artículo 19º: Informe del director
- Artículo 20º: Funciones del director

CUARTO CAPÍTULO: ¿Qué se debe y qué no se debe hacer para los periodistas, creadores de contenido y fotógrafos?

- Artículo 21º: Acreditación
- Artículo 22º: Uso de su carnet de prensa o acreditación
- Artículo 23º: Ingresos no autorizados
- Artículo 24º: Ingreso a la zona mixta (en materia deportiva)
- Artículo 25º: Ingreso a las salas de prensa
- Artículo 26º: Personal autorizado para estar en la sala de prensa
- Artículo 27º: Directrices para la labor periodística
- Artículo 28º: Castigos y conductas agresivas, irrespetuosas o intimidantes
- Artículo 29º: Prohibición del consumo



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

QUINTO CAPÍTULO: Directrices para los fotógrafos

- Artículo 30º: Acceso a los espacios autorizados
- Artículo 31º: Ingreso y ubicación
- Artículo 32º: Ubicación durante las manifestaciones
- Artículo 33º: Ubicación durante las ruedas de prensa
- Artículo 34º: Ubicación y comportamiento durante los cubrimientos periodísticos
- Artículo 35º: Desplazamientos
- Artículo 36º: Finalización de la rueda de prensa, manifestación o alguna actividad
- Artículo 37º: Directrices especiales
- Artículo 38º: Prohibiciones generales
- Artículo 39º: Régimen sancionatorio

SEXTO CAPÍTULO: Directrices para los periodistas

- Artículo 40º: Acreditación y acceso
- Artículo 41º: Ingreso a las actividades y ubicación
- Artículo 42º: Ubicación y comportamiento
- Artículo 43º: Prohibiciones generales
- Artículo 44º: Uso de equipos de grabación
- Artículo 45º: Ruedas de prensa, manifestaciones, deportes, entretenimiento, entre otros
- Artículo 46º: Directrices especiales para eventos extraordinarios
- Artículo 47º: Régimen sancionatorio aplicable al periodista

SÉPTIMO CAPÍTULO: Directrices para los creadores de contenido

- Artículo 48º: Acreditación, registro, carnet y control de acceso
- Artículo 49º: Ingreso a su actividad y ubicación inicial
- Artículo 50º: Comportamientos durante la rueda de prensa
- Artículo 51º: Prohibiciones generales
- Artículo 52º: Uso de su dispositivo móvil o equipo de grabación, imagen y sonido
- Artículo 53º: Ruedas de prensa, manifestaciones y demás
- Artículo 54º: Directrices especiales para eventos extraordinarios
- Artículo 55º: Régimen sancionatorio aplicable para los creadores de contenido

OCTAVO CAPÍTULO: Redacción y publicación de contenidos periodísticos

- Artículo 56º: Lineamientos para usar el sitio web o enviar sus contenidos periodísticos
- Artículo 57º: Lineamientos para publicar las imágenes y los créditos correspondientes
- Artículo 58º: Lineamientos para la modificación y corrección de la noticia, entrevista, opinión y/o crónica

NOVENO CAPÍTULO: Procedimiento a la imposición de la suspensión o cancelación de los cubrimientos periodísticos y el formar parte de NOTICIAS EDL

- Artículo 59º: Apertura del procedimiento
- Artículo 60º: Traslado al infractor y presentación de los archivos a descargar
- Artículo 61º: El callar como consecuencia infravalorada
- Artículo 62º: Análisis de material probatorio y notificación
- Artículo 63º: Acciones y medidas provisionales



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

- **Artículo 64º: Recursos**
- **Artículo 65º: Términos para resolver en sí la apelación**
- **Artículo 66º: Efectos**
- **Artículo 67º: Notificación**

¿QUÉ ES Y CÓMO SERÁ NUESTRO MANUAL DE PROTOCOLO?

Por medio de este presente manual de protocolo para periodistas, creadores de contenido y fotógrafos que quieran formar parte de la familia de NOTICIAS EDL tiene como propósito establecer las condiciones necesarias para garantizar el perfecto cubrimiento periodístico de cada evento, actividad o acontecimiento en particular que se organice por diferentes entidades ya sean distritales, gubernamentales, deportivos, entre otros, permitiendo que:

1. Se ejerza adecuada y organizadamente cualquier actividad que se desarrolle por el medio de comunicación y el periodista que organice NOTICIAS EDL
2. Establecer las condiciones y obligaciones de seguridad, convivencia y comodidad de las que debe tener responsabilidad esta organización.
3. Garantizar el cumplimiento de estos términos que se deberán realizar entre NOTICIAS EDL y el reconocimiento de diferentes colegas de medios de comunicación para las actividades a cubrir periodísticamente.

Ante este contexto adecuadamente, el objetivo principal del protocolo que se preparó es definir las características, principios, responsabilidades y derechos que regulan las actividades particulares de los periodistas, creadores de contenido y fotógrafos que ejerzan para NOTICIAS EDL, así como los requisitos para obtener una mejor producción y difusión de contenido en el medio de comunicación antes, durante y después de las actividades que se organizarán por las siguientes secciones:

- BOGOTÁ
- JUDICIAL
- ORDEN PÚBLICO
- REGIONES (Afuera de Bogotá)
- POLÍTICA
- TRANSPORTE
- EDUCACIÓN
- VENEZUELA
- INTERNACIONAL
- ECONOMÍA
- SALUD
- DEPORTES
- ENTRETENIMIENTO

Ahora bien, esta declaración no es restrictiva, debido a que el periodista o creador de contenido, deberá cumplir con las secciones dependiendo de su nivel para que NOTICIAS EDL sea tomado en cuenta y que se realice oportunamente su cubrimiento periodístico.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

Asimismo, este protocolo definirá las directrices para la conducta que debe asumir claramente los periodistas, creadores de contenido y fotógrafos para un mejor reconocimiento por parte de los demás medios de comunicación, las áreas de acceso autorizado a las instalaciones de diferentes entidades y las consecuencias del incumplimiento de las normas establecidas.

Este protocolo tendrá como único objetivo informar al director y periodista del sistema informativo, Elías David Llanos Paz, así como a las autoridades de demás jefes de prensa; asimismo, definir las normas que se les aplicarán a sus miembros y a los periodistas y creadores de contenido autorizados a participar en las diferentes actividades que sean agendadas por las entidades competentes para su trabajo. De esta manera, todos los miembros de periodistas, creadores de contenido y fotógrafos autorizados, tras recibir la aprobación o la asignación de cualquier actividad, se comprometerán a cumplir íntegramente con el protocolo y aceptar obligatoriamente las sanciones en el caso de incumplir con las normas establecidas y de las instrucciones de cada entidad que pretenda cubrir.

Vale la pena destacar que NOTICIAS EDL y a los jefes de comunicaciones respetan a los diversos medios de comunicación, periodistas, creadores de contenido y fotógrafos que se lleguen a organizar, apoyan la libertad de prensa y reconocen su importancia para aportar su granito de arena en el entorno capitalino, político, económico, entre otros. Generalmente, lo que se espera para este protocolo es cooperación, solidaridad y colaboración con los periodistas, creadores de contenido y fotógrafos, y los miembros que sean autorizados, lo que garantizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Manual de Protocolo, así como el respeto y la no violación de las normas que puedan menoscabar los acuerdos comerciales de las máximas autoridades tanto nacionales como internacionales y la normativa que sea emitida por NOTICIAS EDL para garantizar la seguridad y la convivencia en cualquier parte del escenario.

Con lo explicado anteriormente, el protocolo se regirá por estas normas a saber:

DEFINICIONES

- Puertas de prensa: Es la zona de ingreso para los integrantes de medios de comunicación y periodistas de cualquier tipo, ya sea radio, televisión o alternativos, funcionarios de las entidades competentes, aliados comerciales y fotógrafos oficiales.
- Observación e inspección en espacios de prensa: Es la zona delimitada donde cada medio de comunicación y periodistas puedan ejercer su labor.
- Zona mixta: A nivel deportivo, es el área de cada complejo o estadio, en donde podrán acceder los medios de comunicación y periodistas con espacios informativos y noticiosos donde los atletas entregan declaraciones al finalizar un partido de cualquier disciplina.
- Salas de prensa: Es un sitio donde los voceros designados por las entidades gubernamentales, distritales, deportivos, políticos, económicos y/o culturales entregan declaraciones de forma oficial.
- Fotógrafos: Normalmente es cualquier espacio donde pueden realizar imágenes en una buena calidad, en la que los periodistas o el vocero se encuentra anunciando diferentes materias para la ciudad o para el país, dependiendo de los espacios, específicamente detrás de las gradas de cualquier tipo. En los casos de estadios de fútbol, se desarrollan siempre atrás de los anuncios publicitarios ubicados en los costados norte y sur del escenario.
- Carnet de prensa: Es un documento físico y/o digital con el fin de identificar a los periodistas, creadores de contenido y/o fotógrafos o el medio de comunicación para las entidades afiliadas con solo realizar reportes gráficos.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

- Registro: Este es el proceso mediante el cual los creadores de contenido, periodistas y/o fotógrafos completan el formulario con sus datos, proporcionando información personal y profesional, incluyendo el aceptar obligatoriamente el Manual de Protocolo. Una vez enviada la solicitud, el director del sistema informativo evaluará el momento exacto de la inscripción para el integrante, el cual podría estar aprobada o rechazada para formar parte de la familia de NOTICIAS EDL.
- Inscripción: Este es el proceso para que cada periodista, creador/a de contenido, fotógrafo/a o medio de comunicación debe seguir, una vez registrado, inscrito y autorizado para cubrir periodísticamente solicitar su carnet de prensa para cada evento a través de nuestros módulos. Cada documento será enviada para formar parte de distintas actividades.
- Actividad o evento: Está prevista la agenda o invitaciones para cada entidad disponible. Cada evento corresponde a un tema específico, con el fin de que la prensa autorizada pueda ir a la actividad, ya sea por invitaciones, registro o solicitar una acreditación exclusiva para dicho evento, rueda de prensa o demás particulares.

PRIMER CAPÍTULO: REGISTRO Y PROCESO PARA FORMAR PARTE DE NOTICIAS EDL

Artículo 1º: Plataforma de inscripción

NOTICIAS EDL proporcionará el proceso de inscripción mediante un formulario que estaremos colocando en nuestros mensajes privados y en la página web para todo aquel que esté interesado en formar parte de la familia de nuestra información confiable.

Artículo 2º: Registro en NOTICIAS EDL

Los periodistas, creadores de contenido y fotógrafos deben registrarse en el formulario antes de las fechas límites correspondientes que serán establecidas por NOTICIAS EDL. Es de la responsabilidad de cada periodista, creador de contenido o fotógrafo mantener la información completa y actualizada en las fechas habilitadas.

Si una sección no figura en la lista desplegable de los espacios habilitados, deberá solicitar oficialmente acceso al director y periodista del sistema informativo, Elías David Llanos Paz, para completar su registro. Dicha solicitud se puede realizar a través del responsable de la entidad que desea cubrir. No se aceptarán secciones ni periodistas, creadores de contenido y/o fotógrafos designados como nombre 'Otro' en todos los casos, ya que esto deberá respetar obligatoriamente su participación en la sección que el integrante trabaje.

Artículo 3º: Periodos de registro y cubrimientos 2026-2027

El registro estará disponible para las siguientes fechas durante el periodo 2026-2027, el cual es obligatorio:

Periodos 2026-2027

Segundo semestre 2026:

- Del 10 al 16 de octubre
- Del 31 de octubre al 6 de noviembre
- Del 3 al 10 de diciembre



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

Primer semestre 2027:

- Del 1 al 7 de enero
- Del 1 al 8 de febrero
- Del 1 al 8 de marzo

Es indispensable aceptar su responsabilidad de las entidades a NOTICIAS EDL aceptar o negar la solicitud enviada por diferentes entidades durante los periodos establecidos.

Artículo 4º: Validación de su registro por parte de las entidades

Tras el proceso de inscripción, la aceptación o el rechazo de varias actividades queda a la entera discreción de cada integrante. Por lo tanto, NOTICIAS EDL no se hace responsable del resultado del proceso adecuado.

No obstante, con lo recurrido anteriormente, NOTICIAS EDL y sus entidades afiliadas incluidas a la base de datos podrá revisar, aceptar o rechazar todo tipo de solicitudes en cualquier momento si considera que el integrante no cumple con los requisitos establecidos o infrige los acuerdos contractuales que son vigentes entre NOTICIAS EDL y sus espacios autorizados.

El director y periodista del sistema informativo deberá estar enterado de las entidades sobre cada invitación, registro, entre otros, que sean admitidos respectivamente para cada jefe de prensa con el fin de cubrir una actividad, por lo menos, avisando con 12 horas de antelación (en algunas ocasiones, se tendrá que avisar dependiendo de la fecha máxima y hora para enviar satisfactoriamente sus datos). Habrán algunas entidades que se les estará enviando por correo electrónico su aprobación, rechazo o cancelación de la actividad, teniendo en cuenta que no todas las entidades hacen este tipo de situaciones, ya que cuando un medio de comunicación se encuentra en el registro adecuado para la entidad que se presenta, automáticamente quedará aprobado para cubrir un evento, actividad o rueda de prensa en particular, y que tendrá en cuenta su espacio designado para el medio de comunicación.

Artículo 5º: Aceptación de la inscripción

Si la entidad a la que se dirige le acepta estar en la base de datos de cualquier entidad, el periodista o medio de comunicación será considerado como aceptado y acatará de forma obligatoria el Protocolo. La presentación de su carnet es obligatoria, ya que varias entidades afirman que debe funcionar como identificación para el reconocimiento de los demás medios de comunicación.

Artículo 6º: Inscripción o invitaciones a ruedas de prensa

Periodistas, fotógrafos y creadores de contenido de este medio de comunicación deberán estar pendientes para que, dependiendo de la entidad, se puedan registrarse individualmente para cada actividad a través de los eventos creados por las organizaciones para las secciones en las que trabaja. El responsable de la prensa validará estos registros y publicará la lista definitiva, dependiendo de los cupos que otorgue cada entidad para cubrir la actividad.

Esta lista se compartirá con el responsable de medios, más cuando se le estará asignando a la actividad para el director del medio de comunicación, pero que en sí, los jefes de comunicaciones y celadores supervisará cada uno el acceso del personal para cualquier actividad.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

Artículo 7º: Actividades específicas de NOTICIAS EDL

NOTICIAS EDL tendrá responsabilidad de específicamente tramitar todo el proceso de acreditaciones, invitaciones, entre otros para:

- Medios de comunicación reconocidos
- Funcionario
- Director y periodista del sistema informativo

Vale la pena recalcar que NOTICIAS EDL no tramitará ni rechazará las solicitudes, salvo en circunstancias excepcionales justificadas.

Artículo 8º: Suspensión o cancelación de cubrimientos periodísticos

Cualquier infracción de las disposiciones establecidas en este Manual de Protocolo, NOTICIAS EDL podrá conllevar la suspensión de los cubrimientos periodísticos otorgados por el periodista, creador de contenido y/o fotógrafo y, en caso de reincidencia, su cancelación por el periodo que NOTICIAS EDL considere oportuno.

Ahora bien, NOTICIAS EDL será la única entidad para suspender o revocar su carnet de prensa cuando se identifique las infracciones del Protocolo o las directrices de comunicación que se definan respectivamente, sin responsabilidad propia del medio de comunicación en sí. Se podrá originarse la suspensión o cancelación si se trata de:

- Un informe al Responsable de Comunicación
- Una solicitud de la entidad afiliada
- Iniciativa de NOTICIAS EDL

SEGUNDO CAPÍTULO: Responsabilidad de los periodistas, creadores de contenido y/o fotógrafos

Artículo 9º: Veracidad, imparcialidad y actualización de la información

Los papeles que juegan de forma importante en este medio de comunicación deberán proporcionar información precisa, clara, completa, concisa y verificable durante su registro para que a ese integrante se tome en cuenta para sus próximas actividades. Los solicitantes son responsables de mantener actualizado sus datos personales, servicios de seguro social, información de contacto, cargos y cualquier otra información que pueda requerir NOTICIAS EDL o las entidades afiliadas.

Artículo 10º: Cumplimiento de los plazos establecidos

Cada integrante deberá completar su registro de inscripción y actividad por actividad dentro de los plazos establecidos por NOTICIAS EDL y las entidades competentes. El incumplimiento de estos plazos impediría la tramitación o aprobación de este.

Artículo 11º: Uso adecuado de la página web

Si el periodista está interesado en sacar adelante sus publicaciones para la página web donde se trabajará todas las secciones anotadas en la lista, deben:

a) Usar únicamente la plataforma autorizada para editar, actualizar o gestionar sus imágenes, textos, entre otros.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

- b) Consultar periódicamente el estado de su publicación.
- c) Verificar la creación de una noticia para cada información a desarrollar.

Se prohíbe cualquier intento de uso indebido, manipulación o suplantación de la identidad de este.

Artículo 12º: El admitir lineamientos y normativas

Al registrarse en el formulario de inscripción y mirar atentamente la última opción, se tomará en cuenta al periodista, creador de contenido y/o fotógrafo aceptar los términos establecidos.

El desconocimiento no eximirá al periodista, creador de contenido y/o fotógrafo de su cumplimiento.

Artículo 13º: Responsabilidad de su cubrimiento periodístico

Los periodistas, creadores de contenido y/o fotógrafos serán los responsables del uso adecuado de su carnet de prensa de sus convicciones, las cuales serán personales e intransferibles. Está terminantemente prohibido prestar, duplicar, alterar o usarla para fines distintos a los establecidos en este Manual de Protocolo.

En caso de hurto o extravío, deberán comunicarse directamente con el director según corresponda.

Artículo 14º: Comportamiento y conducta

Durante la presencia de diferentes actividades, eventos o ruedas de prensa, en un lugar que, siempre y cuando esté autorizado, los periodistas, creadores de contenido y/o fotógrafos, deberán:

- a) Mantener una conducta profesional y respetuosa, siguiendo las instrucciones de los oficiales, al personal de comunicaciones de la entidad, el personal de seguridad y de logística.
- b) Abstenerse de entrar en los espacios no autorizados.
- c) Algunas veces se deberán cumplir con las limitaciones operativas, ya que en temas deportivos, se derivan solamente de los derechos de transmisión.
- d) Respetar a todos los participantes y del público en general, incluyendo voceros, alcaldes, gobernadores, e incluso, al mismísimo Presidente de la República; asimismo, respetar en todo momento a los oficiales designados por los jefes de comunicaciones y demás personales.

El incumplimiento de estas normas, puede conllevar la suspensión o revocación del carnet de prensa o temas afines para cubrimientos periodísticos.

Artículo 15º: Uso de información

La información que los periodistas proporcionen a NOTICIAS EDL o al club a través de los foros o las comunicaciones internas se usará exclusivamente para el proceso de su registro de carnet de prensa o acreditación que use respectivamente la entidad. Además, cada integrante debe evitar a todo momento divulgar o hacer el uso indebido de esta información.

Artículo 16º: Responsabilidad de sus equipos, objetos, materiales y recursos propios

Todos los integrantes son responsables de sus objetos, materiales y equipos propios mientras se encuentren en los espacios autorizados. NOTICIAS EDL no se hace responsable de ningún robo o extravío de cualquier pertenencia, salvo que nuestros servicios públicos se encuentren a disposición para hacerle su respectiva devolución.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

Artículo 17º: Respeto por los acuerdos actuales adquiridos por NOTICIAS EDL

NOTICIAS EDL con todos sus integrantes deberán asegurarse que las actividades llevadas a cabo a cualquier hora del día no infrinjan:

- Los derechos contractuales de diferentes medios de comunicación.
- Los derechos de material oficial de cualquier noticiero.
- La integridad de los voceros, alcaldes, ministros y demás participantes en cada rueda de prensa.

TERCER CAPÍTULO: Mercadeo y director

Artículo 18º: El director

Es la máxima autoridad de NOTICIAS EDL en lo que se respetará sinceramente cada actividad que desea formar parte de ella, con propuestas para llevar a cabo la información a proporcionar. El director tendrá la autoridad para restringir el acceso a la persona primero por la entidad si no considera que no cumple con los protocolos establecidos por NOTICIAS EDL que haya violado alguna norma de la institución o poner en peligro el desarrollo de las habilidades que incurra una infracción que pone en riesgo los acuerdos de NOTICIAS EDL del cual posee.

Artículo 19º: Informe del director

El informe del director goza de una presunción de veracidad, respeto a todo lo escrito. No obstante, se pueden presentar pruebas en las que el Código Sancionatorio no pueda describir ciertamente, ya que nuestro medio de comunicación tendrá su Protocolo propio para empezar a investigar cualquier denuncia que se presente.

Como mínimo, el medio va a contar con todos los requisitos establecidos en nuestro sistema. En el caso particular, el director deberá informar de manera clara y detallada, aportando las pruebas pertinentes si esta persona como tal que forma parte de la base de datos, infrinja el protocolo.

El director está obligada a cargar y finalizar los informes en el sistema, siempre y cuando ese integrante cumpla el protocolo, una vez concluida cada actividad que posteriormente dirija una entidad como tal.

Artículo 20º: Funciones del director

Es el responsable de tomar la supervisión de cada integrante que esté establecido para la prensa durante las actividades presenciales. Estas son las funciones que realizará el director:

- a) Supervisar el cumplimiento de las funciones por parte de creadores de contenido, fotógrafos, periodistas, entidades, personal de logística y demás partes interesadas en las zonas donde estén colegas de diferentes medios de comunicación.
- b) Coordinar las áreas de trabajo de prensa, que incluyen espacios habilitados para cada entidad y garantizar que concretamente funcionen.
- c) Apoyar las operaciones de prensa que cada jefe le proporcione. En algunas ocasiones, se evitarán grabaciones, transmisiones u otra documentación que no esté autorizada (sucede popularmente con el fútbol, aunque el Oficial de Medios de la DIMAYOR se encarga de esta parte).
- d) Atender y gestionar correctamente las solicitudes de los integrantes, manteniendo una comunicación directa con los oficiales de prensa que visiten las sedes de cada entidad.
- e) Informar sobre los incidentes, infracciones o violaciones cometidas por periodistas, creadores de contenido y/o fotógrafos, o cualquier persona del sector, con el fin de iniciar procedimientos.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

- f) Asegurar el desarrollo de las ruedas de prensa, verificando además la asistencia, la puntualidad, y el funcionamiento correcto de sus equipos.
 - g) En eventos extraordinarios, el director comenzará a asegurar la premiación u oficiales para garantizar el cumplimiento de las sanciones que sean especialmente para la prensa.
 - h) Documentar cualquier actividad, preparando informes oficiales de NOTICIAS EDL con incidentes y registros de cumplimiento.
 - i) Supervisar las cuotas establecidas para cada periodista, creador de contenido y/o fotógrafo.
- Dependiendo de los cupos, es variable y de las necesidades de cada entidad.
 - Se permitirá a un periodista asignado para la presencia de una rueda de prensa, dependiendo de las secciones en las que está trabajando, con la condición de que las cámaras no apunten ni enfoquen lo que, según entidades de protocolo, lo indiquen.
 - Todas las entidades están según disponibilidad del medio y la capacidad para llevar a cabo cualquier actividad.

CUARTO CAPÍTULO: ¿Qué se debe y qué no se debe hacer para los periodistas, creadores de contenido y fotógrafos?

Artículo 21º: Acreditación

Cada periodista deberá obtener la acreditación que se le proporcione a través de las actividades que lleve a cabo las entidades que se darán a conocer por NOTICIAS EDL, la cual dependerá de cada departamento de comunicación de diferentes actividades. La acreditación valdrá a especificar bien las áreas en las que estarán autorizadas a ejercer los papeles de la mejor forma.

Artículo 22º: Uso de su carnet de prensa o acreditación

El carnet de prensa y la acreditación para tales actividades es única y exclusivamente para fines profesionales. No se permitirán ingreso de acompañantes y/o participantes de un mismo núcleo familiar, a menos que se desempeñen en sí funciones como periodistas, creadores de contenido (tipo camarógrafo) o fotógrafo, y cuente con el carnet correspondiente. Tampoco se autorizará el ingreso a menores de edad, debido a que ciertas entidades se les estará advirtiendo los accesos a cualquier cubrimiento que se dirija solamente a mayores de 18 años. En todos los casos contrarios, se le conllevaría la suspensión, revocación y el no contar con su participación en el medio de comunicación.

Artículo 23º: Ingresos no autorizados

El acceso a las zonas de trabajo por parte de personas no autorizadas a diferentes espacios, conllevará la expulsión inmediata del integrante al medio de comunicación y, en caso de reincidencia, la revocación de su carnet de prensa y acreditación del periodista, creador de contenido y/o fotógrafo implicado.

Nunca intente acceder a los espacios de prensa a menores, familiares, amigos, ni a ninguna otra persona que no esté vinculada al medio de comunicación. Esto perjudicaría a los demás integrantes de nuestro equipo de trabajo y al futuro de la información confiable.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

Artículo 24°: Ingreso a la zona mixta (en materia deportiva y política)

Los clubes de fútbol y demás disciplinas deportivas, además de los jefes de comunicaciones de cada dirigente, en temas de política, decidirán cuándo abrir en sí los espacios de la zona mixta, aunque en materia de fútbol lo decidirá el club local.

En política, para un ejemplo claro, los senadores y representantes decidirán si en el Salón del Senado, el Edificio del Nuevo Congreso de la República o en cualquier espacio que esté habilitado para la prensa, pueda dar declaraciones a los medios que queden a discreción de cada dirigente político. Esto depende en materia que se encuentra redactada por el mismo Manual del Protocolo del Congreso.

Asimismo, en materia deportiva, cada jugador o atleta quedará a disponibilidad si querrán hablar con nuestro medio, con la única diferencia en que, en el fútbol, si los jugadores están expulsados con roja directa y sean echados del terreno de juego, no pueden hacer declaraciones en la zona mixta.

Artículo 25°: Ingreso a las salas de prensa

La sala de prensa para todas las entidades tendrán su dependencia de las secciones en la que se está trabajando, con la única diferencia de que, cuando se anuncie la apertura de puertas para los demás medios de comunicación, puedan ocupar sus puestos clave y verificar las pruebas de sonido antes de dar inicio. Esto ocurre solamente cuando las entidades anuncien las medidas adoptadas para el acceso a la actividad organizada, aunque, en la parte de Presidencia, siempre se deberá acatar el protocolo de la entrada y salida, ya que el presidente de la República, al entrar a la actividad, no se le permitirá el acceso a los periodistas, creadores de contenido y/o fotógrafos.

En los deportes, bajo ninguna circunstancia, se le permitirá el acceso a los periodistas a la sala de prensa y zona mixta hasta que no haya culminado una partida.

Artículo 26°: Personal autorizado para estar en la sala de prensa

Únicamente se le permitirá el acceso a la sala de prensa a integrantes asignados por el medio, siempre y cuando haya cumplido a cabalidad con los requisitos establecidos en este Manual de Protocolo de NOTICIAS EDL y al director del sistema informativo. Los jefes de comunicaciones se encargarán de verificar el acceso a las áreas para determinar su función y la disponibilidad del integrante.

Artículo 27°: Directrices para la labor periodística

Para establecer las directrices generales para el integrante, con el fin de proteger y dar créditos correspondientes a los demás medios de comunicación y a los canales licenciados de transmitir cualquier evento, dependiendo de las organizaciones, se han establecido los parámetros que serán tomados en cuenta:

- QUEDA PERMITIDO:

a. Grabar la conferencia de prensa: El contenido de la conferencia podrá grabarse y transmitir en vivo, siempre y cuando depende de la entidad a la que esté trabajando. En materia deportiva, queda terminantemente prohibido debido a los protocolos establecidos por organizadores competentes. Dichos materiales estarán ubicados en su difusión cuando culmine el horario de funcionamiento de estas actividades.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

b. Manifestaciones: El contenido creado en los espacios donde se lleven a cabo las manifestaciones y el tránsito en la zona donde se encuentra bloqueada la calle, se puede grabar, pero no para transmitir en directo, ya que puede afectar la seguridad del integrante a la que se le asignó para cubrir periódicamente este hecho.

c. Transmisiones en vivo: Estas transmisiones solo están permitidas siempre y cuando no sea transmitido por las redes sociales de las entidades a la que esté trabajando, mientras que en materia deportiva, solo se recibirá esta norma desde las afueras del complejo o del estadio.

d. Entrevistas en los espacios autorizados: Los periodistas únicamente pueden realizar entrevistas en los lugares designados por las entidades competentes, mientras que en deportes, se aplicará solo en zona mixta.

- ESTÁ PROHIBIDO:

a. Subir imágenes desde la tribuna de prensa, el terreno de juego o en un concierto ya sea en espacio abierto o cerrado, para sus cubrimientos periodísticos en redes sociales, además de manifestaciones ajenas a la operación y en cualquier escenario deportivo o cultural. En deportes, no se puede filmar, grabar o transmitir cualquier tipo de contenido audiovisual, total o parcialmente, de un partido que posee los derechos de transmisión. Esta restricción incluye, sin limitación, las grabaciones propias y a terceros de cualquier otro formato, además de las actividades que se lleven a cabo en materia deportiva, cultural, entre otras secciones, contando además con la ceremonia previa a un partido, calentamiento, desarrollo, tiempos extra y en cualquier otro momento de un partido, independientemente del dispositivo usado.

b. Grabar declaraciones o entrevistas con ciudadanos, hinchas de un equipo o espectadores en sitios no autorizados, es decir, fuera de los espacios de prensa a la que se le indique proporcionalmente.

c. En deportes, se prohíbe tajantemente las transmisiones en directo desde cualquier zona de un complejo deportivo o estadio de fútbol. Al ser un medio de comunicación digital sin el pago de los derechos de transmisión, se le prohibirá dentro del recinto.

d. En deportes, no se permitirá el uso de equipos de grabación en la cabina de prensa u otras áreas desde las que se pueda filmar la acción o elementos del que se produzca.

e. Realizar cualquier acción que perjudique el trabajo de cada uno de los medios de comunicación o infringir derechos exclusivos de un canal o emisora de radio. Esto incluye cualquier intento de capturar, transmitir o reproducir imágenes, sonido o material que no esté autorizado por NOTICIAS EDL.

f. No incluir créditos en las fotos tomadas por entidades competentes y medios de comunicación.

Artículo 28º: Castigos y conductas agresivas, irrespetuosas o intimidantes

Cada integrante de NOTICIAS EDL deberá comportarse con respeto y profesionalismo. Se prohíbe contundentemente cualquier comportamiento irrespetuoso, intimidante, acusador, provocador o agresivo, ya sea verbal, físico, gestual o cualquier otro tipo de agresiones que vulnere acciones dirigidas a: el director del sistema informativo, los colegas de diferentes medios de comunicación, los directivos, los jefes de comunicaciones, el Presidente de la República, los alcaldes, los gobernadores, los jugadores, los atletas, los artistas, los árbitros, los ministros, los senadores, los representantes a la Cámara, entre otros.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

Cualquier comportamiento que perturbe el ejercicio de las funciones institucionales, políticas, capitalinas, económicas, deportivas o culturales, entre otras secciones, por parte de las personas que son mencionadas, también será sancionable. El comportamiento descrito en el artículo, constituirá una falta grave y la sanción, que estará dividida en tres intentos, será lo siguiente:

PRIMER INTENTO: Suspensión inmediata de los cubrimientos periodísticos presenciales por un periodo de 2 a 6 semanas en todas las actividades de las entidades correspondientes.

SEGUNDO INTENTO: Suspensión inmediata de las actividades presenciales. En este caso, ya no se le aplicará la remuneración por cada cubrimiento de modalidad presencial que se realice.

TERCER INTENTO: La expulsión del integrante del medio de comunicación. En los mayores casos de reincidencia, el carnet de prensa o la acreditación del integrante podrá ser revocada por un periodo de 7 meses a 3 años o de forma permanente, dependiendo del estado de la infracción.

Artículo 29º: Prohibición del consumo

Todos los integrantes que forman parte de NOTICIAS EDL tienen estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas, fumar cigarrillos ya sean electrónicos o vapeados o usar cualquier dispositivo similar en los espacios de prensa. Las autoridades verificarán, en materia de sus pertenencias, los objetos que se utilizarán para el trabajo periodístico.

El incumplimiento de la norma constituirá una infracción menor, a excepción de que no sucedan comportamientos que pasen a mayores. En el caso de la primera infracción, el director del sistema informativo podrá avisar de manera presencial o virtual, la llamada de atención al integrante y le pedirá el retiro inmediato del área de trabajo por el resto del día o de la actividad a la que se está llevando a cabo, siempre y cuando los jefes de comunicaciones nos atienda la situación. En el caso de llevar a cabo la segunda infracción, será suspendido de 2 a 3 semanas sin cubrimientos presenciales. En el tercer caso, se le procederá decomisar la acreditación o carnet de prensa y no volverá a formar parte de las actividades presenciales por un periodo de 4 a 7 meses.

QUINTO CAPÍTULO: Directrices para los fotógrafos

Artículo 30º: Acceso a los espacios autorizados

Los integrantes únicamente podrán acceder a las zonas claramente indicadas en su carnet de prensa o en distintos espacios, siempre y cuando las entidades puedan tomar la decisión correspondiente, además de las manifestaciones en diferentes ángulos si las autoridades permiten su dependencia llevar a cabo esta situación. En deportes, solo estará permitido realizarlo atrás de las vallas publicitarias, tomando las medidas correspondientes. Bajo ninguna circunstancia podrán acceder a zonas no autorizadas, interferir en la retransmisión de un medio de comunicación, ni grabar con cámaras, dispositivos móviles, drones u otros equipos no autorizados.

Artículo 31º: Ingreso y ubicación

Los fotógrafos podrán ingresar media hora antes de iniciar la actividad. En materia deportiva, las entidades dependerá si deberán recoger los chalecos de identificación y respetar las medidas correspondientes, ya sea en la prensa o detrás de las barreras de los lados sur y norte, si se habla particularmente de un estadio de fútbol, siguiendo las instrucciones del director de NOTICIAS EDL.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

En deportes, el fotógrafo deberá esperar a que le den instrucciones claras del Responsable de Medios para su ingreso al escenario, en el caso de que si ingresa durante las ceremonias previas o durante el partido, esperando además a que finalice el medio tiempo para dirigirse a su área designada que autorice el Responsable de Medios de las organizaciones competentes.

En materia de concierto, si ingresa después de haber iniciado, el fotógrafo deberá seguir las indicaciones de los representantes y esperar hasta que le designe a su área para realizar las tomas correspondientes.

Artículo 32º: Ubicación durante las manifestaciones

Durante las manifestaciones ajenas a la operación, dependiendo del sistema de transporte y la marcha pueda transcurrir de forma pacífica, los fotógrafos deberán evitar contacto cercano con personas que participen de las protestas por temas de seguridad. En temas de disturbios, está prohibido caminar frente a los espacios donde se producen los enfrentamientos y acceder a zonas no autorizadas, ya que no solamente perjudica al medio, sino la seguridad del integrante a la que se le asignó para estar en el lugar del hecho.

Artículo 33º: Ubicación durante las ruedas de prensa

Bajo la coordinación de los jefes de comunicaciones, los fotógrafos podrán desplazarse de forma organizada hacia la zona para fotografiar a cualquier información que pueda ocurrir. Durante el desplazamiento, no podrán ocupar los espacios donde se encuentran los demás colegas de diferentes medios de comunicación, ni pasar frente a las cámaras de televisión o dispositivos móviles para redes sociales de emisoras de radio. En deportes, los fotógrafos podrán desplazarse hacia la salida de los equipos, dependiendo de las entidades competentes. Pero tras las ceremonias, deberán dirigirse a los puestos de trabajo que estén asignados y que estén ubicados detrás de las vallas de publicidad a la que se les asigne el club o entidad correspondiente. Si necesita más información, consulte con los protocolos de medios establecidos por las organizaciones.

Artículo 34º: Ubicación y comportamiento durante los cubrimientos periodísticos

A veces, cuando son manifestaciones, no hay banquillos o sillas que permitan al fotógrafo sacar sus imágenes. En este caso, deberá buscar un espacio o lugar indicado para que, con el fin de sacar adelante su producto, pueda tener su prioridad en cubrir la información a la que se dirige, sin interferir en modo alguno con las diferentes cámaras de televisión. No podrán ubicarse detrás de los periodistas mientras transmiten en vivo la noticia y deberán permanecer en sus posiciones durante la rueda de prensa, ni siquiera moverse o levantarse de sus asientos. Las cámaras que poseen derechos tendrán siempre prioridad.

En deportes, durante el calentamiento de los atletas, la partida, el descanso y hasta el final del encuentro, los fotógrafos no podrán moverse frente a los banquillos del mánager, entrenador o suplente. En materia de conciertos, los fotógrafos no podrán moverse al otro lado, ni levantarse de sus asientos, a menos que cuente con autorización y estén acompañados por el Oficial de Medios de la organización que lleva a cabo el concierto.

Artículo 35º: Desplazamientos

En deportes, el desplazamiento de un extremo a otro durante los descansos, solamente está permitido con autorización previa de la Oficina de Medios de la entidad competente. Los fotógrafos deberán permanecer en sus puestos hasta que los voceros abandonen completamente el espacio donde se organiza la rueda de prensa.



@NOTICIAS EDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

Artículo 36°: Finalización de la rueda de prensa, manifestación o alguna actividad

Tras concluir una actividad, los fotógrafos deberán permanecer en las zonas designadas hasta que todos los voceros, alcaldes, gobernadores, presidentes, jugadores, atletas, entre otros, hayan abandonado el espacio de prensa. En deportes, bajo ninguna circunstancia podrán entrar a la cancha de fútbol o al terreno del complejo deportivo. Tampoco se le permitirá el ingreso a las tarimas donde cantaron los artistas.

Artículo 37°: Directrices especiales

Para los eventos extraordinarios como la Presidencia de la República y demás entidades competentes, está estrictamente prohibido el acceso de fotógrafos a espacios no autorizados. Solo se permitirá fotografiar desde las áreas de acuerdo con las instrucciones específicas de las entidades competentes, ya que algunos poseen un manual operativo que permitirá el uso de las imágenes con cuerda y controlado por diferentes líderes de comunicaciones en el tiempo indicado.

En deportes, puede pasar que en la ceremonia de premiación cuando un atleta o equipo de cualquier disciplina deportiva quede campeón tomando en cuenta lo establecido, sin embargo, en el fútbol sucede que, en el caso de una tanda de penales, los fotógrafos deberán estar acompañados por las autoridades de Medios para dirigirse a la puerta designada, en el que deberán permanecer detrás de las barreras hasta que el escenario para la ceremonia de entrega esté preparado. Se instalarán dos plataformas a ambos lados para que fotógrafos las usen, sin afectar a los derechos de televisión. El desplazamiento será dependiendo de lo que diga los Oficiales de Medios.

Artículo 38°: Prohibiciones generales

Para desempeñar de la mejor manera sus funciones en cualquier actividad, los fotógrafos deberán cumplir con las siguientes normas:

- a. Deberá llevar su carnet de prensa en un lugar visible en todo momento mientras el fotógrafo esté ubicado en su puesto en el campo.
- b. Prohibido, en todo momento, usar flash en todas las actividades.
- c. No se permitirá el uso de paraguas o sombrillas, a menos que las autoridades competentes lo permitan. En materia de deportes o conciertos al aire libre, está estrictamente prohibido.
- d. Se prohibirá cualquier interacción con voceros (alcaldes, gobernadores, ministros, jugadores, entre otros), a excepción con fines periodísticos.
- e. Bajo ninguna circunstancia, los fotógrafos pueden ingresar a los espacios de prensa antes, durante o después de la actividad, aplicando además una sanción pequeña de 5 días de cubrimientos presenciales, ya que se deberán cumplir con los estándares de calidad del medio de comunicación durante la misma.
- f. Los fotógrafos no pueden colarse de las cámaras de los medios de comunicación o a una cadena que afecte los derechos de transmisión en materias deportivas, culturales o musicales. Cualquier obstrucción, resultará su descalificación de continuar formando parte de NOTICIAS EDL, en la retirada de que el director lo considere apropiado.
- g. Bajo ninguna circunstancia los fotógrafos podrán colocarse al frente de los voceros o de las vallas de publicidad, ni obstruir a los camarógrafos de televisión de ninguna manera.
- h. Los fotógrafos deberán dejar espacio suficiente para que cada vocero ejecute una acción, según lo indique los comisarios de diferentes entidades.
- i. Los fotógrafos no podrán cruzar al sitio donde se encuentren ubicados los personales autorizados de las entidades competentes (como de Presidencia o de algún club de fútbol o disciplina alternativa).



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

- j. En materia deportiva, los fotógrafos podrán colocar cámaras con control remoto entre las vallas publicitarias. Si se trataría del fútbol, se puede instalar en la red, siempre y cuando no afecte el derecho televisivo de este. Si se requiere una cámara de este tipo, deberá pedir permiso al oficial del designado encuentro de un torneo de disciplina para informar al árbitro o mánager para determinar su ubicación. Las cámaras con control remoto no podrán ser usados durante el encuentro, sino en el entretiempo y se deberá colocar antes de los 50 minutos, siempre y cuando el reglamento sea aplicado al fútbol.
- k. Bajo ninguna circunstancia, los fotógrafos podrán solicitar autógrafos en medio de las sesiones, atenciones a medios, o en cualquier otro lado.
- l. Los fotógrafos podrán tomar fotografías desde los espacios importantes de cada actividad, pero deberán permanecer allí durante toda la jornada. Los fotógrafos que elijan esta posición, no podrán ingresar a las sesiones hasta que se dé un receso, y que sea autorizado ya sea por el Oficial de Medios de las entidades competentes o cuando el director del sistema informativo lo permita.
- m. Bajo de ningún concepto claro, los fotógrafos podrán participar de las entrevistas que otorguen a los medios de comunicación, ni mucho menos tomar fotografías. Esto incluirá también para zona mixta en términos deportivos.
- n. Los fotógrafos no pueden usar indumentarias relacionadas a la entidad, al club o a prensas alusivas a la política, en sus lugares de trabajo, con el fin de evitar problemas con los voceros, con la excepción de que sean fotógrafos oficiales de la misma entidad correspondiente.
- ñ. El acceso estará sujeto al aforo y a los cupos otorgados por las autoridades competentes y a las normas de las entidades.
- o. Los fotógrafos deberán contar a juro con equipo profesional para desempeñar sus labores periodísticas. Está prohibido para los fotógrafos usar teléfonos móviles, drones ni ningún otro medio que no se aplique a una cámara profesional.
- p. En ningún momento, se le permitirá la grabación con cámaras de video, teléfonos móviles, dispositivos, drones ni ningún otro equipo de grabación, salvo los usados por la transmisión oficial y que sean debidamente autorizados por la misma entidad. El incumplimiento de este podrá conllevar la retirada inmediata no solo de la actividad, sino del formar parte del equipo de NOTICIAS EDL con la retirada inmediata de su carnet de prensa.
- q. NOTICIAS EDL asumirá su compromiso de comportarse de manera ejemplar, absteniéndose de realizar cualquier ostentación durante una actividad.

Artículo 39º: Régimen sancionatorio

El incumplimiento de estas prohibiciones dará lugar a sanciones disciplinarias, teniendo en cuenta el estado de su infracción, la naturaleza laboral que pueda generar impacto y cualquier reincidencia, según la clasificación que será lo siguiente:

- 1. Infracciones pequeñas: Las infracciones menores incluyen conductas relacionadas con faltas formales u operativas que no afecten la seguridad, la transmisión por redes sociales ni los derechos audiovisuales tales como:
 - a) No llevar el carnet de prensa, ni el chaleco en materia deportiva en un lugar visible.
 - b) Posición errónea de una duración corta sin intervención
 - c) Conductas poco profesionales.
 - d) Faltas logísticas menores.

La sanción lleva lo siguiente:

PRIMERA SANCIÓN: Suspensión de los cubrimientos presenciales de 2 a 4 semanas.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

SEGUNDA SANCIÓN: En caso de reincidencia en la misma actividad, se expulsará del área de trabajo por el resto de las actividades llevadas a cabo (no se le aplicará la remuneración por cada cubrimiento que se realice al momento de levantarse la sanción).

TERCERA SANCIÓN: Queda expulsado del grupo de forma definitiva.

2. **Infracciones medianas:** Son aquellas conductas que afecten el desarrollo normal de un evento, una operación logística o el uso de la imagen de cualquier corporación, tales como:

- a) Usar flash en todo momento
- b) Colarse de las cámaras de diferentes medios de comunicación.
- c) Obstrucción de las cámaras de la transmisión oficial en temas deportivos, sin que la interferencia grave ocurra.
- d) Entrada a los espacios no autorizados (banquillos, camerinos, zona mixta, salones, oficinas, universidades sin agenda, entre otros).
- e) Interacción inapropiada con voceros (alcaldes, gobernadores, presidentes, secretarías, jugadores, entre otros).
- f) Uso de dispositivos no autorizados.

La sanción lleva lo siguiente:

PRIMERA SANCIÓN: Suspensión de los cubrimientos presenciales de 2 a 4 semanas.

SEGUNDA SANCIÓN: Suspensión de los cubrimientos presenciales de 5 a 7 semanas (no se le aplicará la remuneración por cada cubrimiento que se realice al momento de levantarse la sanción).

TERCERA SANCIÓN: Queda expulsado del grupo de forma definitiva.

3. **Infracciones grandes:** Son aquellas que representa conductas que afecta la seguridad y la integridad de cada quien que cubre periódicamente un evento, tales como:

- a) Ingresar a un evento en particular sin ser autorizado o asignado por el director del sistema informativo.
- b) Entrar a un complejo deportivo o cancha de fútbol cada vez que se juegue una partida.
- c) Usar drones o equipos falsificados.
- d) Interferir gravemente con los medios de comunicación.
- e) Desobedecer reiteradamente las instrucciones del director del sistema informativo, a los jefes de comunicaciones, a los voceros y a los colegas de diferentes medios.

La sanción se dividirá en tres partes, aplicando lo siguiente:

PRIMERA SANCIÓN: Suspensión inmediata y retiro de las actividades presenciales, por un tiempo que determine el director del sistema informativo.

SEGUNDA SANCIÓN: Cancelación de los cubrimientos presenciales por un periodo de 7 meses a 3 años (no se le aplicará la remuneración por cada cubrimiento que se realice al momento de levantarse la sanción).

TERCERA SANCIÓN: Quedará expulsado del grupo de forma definitiva.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

SEXTO CAPÍTULO: Directrices para los periodistas

Artículo 40º: Acreditación y acceso

Los periodistas deberán obtener su registro en la base de datos de forma obligatoria antes de llevar a cabo su carnet de prensa que se les estará dando a los nuevos integrantes que se sumen a NOTICIAS EDL. El carnet de prensa será personal, intransferible y deberá ser aprobada y evaluada por las diferentes entidades competentes para que sea incluida en sí a la base de datos.

Artículo 41º: Ingreso a las actividades y ubicación

Los periodistas podrán ingresar a las actividades según los horarios establecidos por las entidades competentes y que sean asignados por el director del sistema informativo. Deberán permanecer únicamente al lado de los colegas de medios de comunicación o en la tribuna de prensa, si las hubiera. En ningún momento, podrán entrar a las zonas no autorizadas, ni a los espacios restringidos. En materia deportiva, no pueden entrar al terreno de juego, que también ocurre lo mismo en un concierto en la parte de entretenimiento con la tarima donde se presente el artista.

Artículo 42º: Ubicación y comportamiento

Durante una rueda de prensa, los periodistas deberán permanecer con los colegas de diferentes medios de comunicación en un área que les designen y comportarse de una forma respetuosa y profesional, evitando a toda costa un gesto provocador a cualquier vocero. Tienen prohibido interactuar con los voceros (alcaldes, gobernadores, presidentes, jugadores, directores técnicos, entre otros), en medio de la actividad. Bajo ninguna circunstancia podrán estar al frente de las cámaras de televisión o en dispositivos móviles, además de no entrar a la zona mixta, al terreno de juego, la entrega de premios, entre otros, durante una partida en disciplina deportiva.

Artículo 43º: Prohibiciones generales

Los periodistas que debidamente están cubriendo las actividades presenciales, deberán tomar en cuenta con las siguientes prohibiciones para desempeñar sus funciones:

1. Cuando el periodista está cubriendo la sección de deportes durante un evento en el que se esté disputando en sí, no podrá grabar las imágenes o sonidos del partido que se esté disputando. Ni mucho menos podrá hacerlo con el calentamiento, el descanso y/o cualquier otra acción desde algún otra zona del complejo deportivo o del estadio. Lo mismo sucederá con los conciertos, ya que esto puede generar un caos enorme por parte del integrante al que se acreditó.
2. Está prohibido usar cualquier tipo de cámara o dispositivo móvil para tomar videos durante un partido de deportes o un concierto, o inmediatamente antes y después del mismo. A veces, se le puede aplicar para el Congreso de la República, siempre y cuando obtenga los créditos correspondientes y que nuestro medio se encuentre en registro permanente.
3. Queda terminantemente prohibidas las transmisiones en directo o diferidas en redes sociales que contengan imágenes o audio de una sesión del Congreso de la República, evento deportivo o concierto.
4. Los periodistas no podrán pedir autógrafos, tomarse fotos, ni interactuar de ninguna otra forma con voceros (alcaldes, gobernadores, ministros, senadores, representantes a la Cámara, jugadores, entrenadores, entre otros). Solamente se tomarán en cuenta las preguntas y las notas a reportar con los voceros, gracias a los espacios de prensa y de la zona mixta en materia deportiva, ya que el periodista deberá cumplir obligatoriamente con el tiempo y de trabajo correspondiente.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

5. Está prohibido usar, portar o exhibir ropa que se relacione con la entidad corporativa, en un club deportivo o un color de una campaña presidencial en términos políticos en las áreas de trabajo.
6. No podrán ingresar a las oficinas de una entidad ni a los camerinos, sin recibir la cordial invitación para formar parte de un atención a medios.

Artículo 44º: Uso de equipos de grabación

Los periodistas, al tener dispositivos móviles, solamente se tomarán en cuenta su uso de grabación para anuncios extraordinarios en ruedas de prensa, declaraciones tipo zona mixta y manifestaciones, dependiendo del manejo que use la entidad correspondiente. Durante eventos deportivos, recordamos leer los últimos artículos.

Artículo 45º: Ruedas de prensa, manifestaciones, deportes, entretenimiento, entre otros

La asignación a las actividades estará sujeto a disponibilidad y autorización de NOTICIAS EDL, cumpliendo a cabalidad con los horarios establecidos por las entidades competentes. Los periodistas deberán limitar su labor a estas zonas y abstenerse de cubrir eventos en áreas que no estén autorizadas.

Artículo 46º: Directrices especiales para eventos extraordinarios

En deportes y entretenimiento, los periodistas solo tendrán acceso directo a la rueda de prensa a la que posteriormente se pueda dirigir cuando es una presentación de alguna empresa o actividad en particular con un futbolista, artista, entre otros. Bajo ninguna circunstancia, se les permitirá el acceso a la tarima durante una presentación o al terreno de juego, en los partidos finales de cada disciplina deportiva. Ni mucho menos se les permitirá transmitir o grabar en directo la ceremonia cuando alguien quede campeón. Si es posible, las declaraciones se les concederá dependiendo de las autoridades competentes.

Artículo 47º: Régimen sancionatorio aplicable al periodista

El incumplimiento de las prohibiciones establecidas por los artículos 42 y 43 de este Protocolo, conllevaría castigos disciplinarios que pueden depender claramente del estado de su conducta, su impacto en los derechos audiovisuales, la organización del evento y la reincidencia, contando con las siguientes normas:

1. **Infracciones pequeñas:** Se consideran aquellas acciones de los periodistas que implican fallas formales o de conducta que no afectan a los derechos audiovisuales ni al desarrollo normal de cualquier actividad, tales como:

- a) Llevar, portar o exhibir la indumentaria de cualquier movimiento político o un club deportivo en las zonas de trabajo.
- b) Comunicación no autorizada con voceros (alcaldes, gobernadores, presidentes, deportistas, entre otros) sin grabar video ni audio.
- c) Incumplimiento de las asignaciones después de haber confirmado una actividad periodística.

La sanción está dividida en tres partes:

PRIMERA SANCIÓN: Se recibirá una amonestación verbal o escrita por parte del director del sistema informativo.

SEGUNDA SANCIÓN: Solamente llevará 1 semana sin acreditarse para los cubrimientos presenciales.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

TERCERA SANCIÓN: Quedará suspendido del grupo por un tiempo que determine el director. Una vez que regrese al medio de comunicación, no se le tomará en cuenta su remuneración económica en caso de haberla gracias a la publicidad.

2. Infracciones medianas: Se consideran medianas las conductas que infrinjan las limitaciones de los periodistas o que pongan en peligro los derechos audiovisuales tales como:

- a) Uso de dispositivos de grabación sin recibir distribución de este.
- b) El no recibir grabaciones del material correspondiente en secciones a usar de forma libre y grabar en eventos deportivos sin derechos de transmisión ni publicación.
- c) Solicitar autógrafos y/o fotografías con los voceros (alcaldes, gobernadores, futbolistas, presidentes, secretarías, entre otros), fuera de los papeles designados.
- d) Entrada no autorizada a zonas restringidas.

Estas sanciones se aplicará de la siguiente manera:

PRIMERA SANCIÓN: Suspender los cubrimientos de actividades presenciales de 2 a 4 semanas.

SEGUNDA SANCIÓN: Suspender los cubrimientos de actividades presenciales de 5 a 7 semanas (no se le aplicará la remuneración por cada cubrimiento que se realice al momento de levantarse la sanción).

TERCERA SANCIÓN: Queda expulsado del grupo de forma definitiva.

3. Infracciones grandes: Esto se le conoce a los periodistas que violan directamente los derechos audiovisuales y a las entidades competentes tales como:

- a) Grabar imágenes o sonidos de eventos deportivos y musicales.
- b) Usar cámaras de video o dispositivos móviles para la filmación audiovisual de un evento deportivo y musical.
- c) Transmisiones en directo o diferidas en redes sociales que contengan imágenes o sonido que no sean de libre uso.
- d) Entrar a las instalaciones sin autorización de los jefes de comunicaciones.

Estas sanciones se aplicará de la siguiente manera:

PRIMERA SANCIÓN: Suspensión de los cubrimientos presenciales por un periodo de 5 a 8 semanas (no se le aplicará la remuneración por cada cubrimiento que se realice al momento de levantarse la sanción).

SEGUNDA SANCIÓN: Expulsión inmediata de los cubrimientos presenciales.

TERCERA SANCIÓN: Expulsión del grupo de forma definitiva.

SÉPTIMO CAPÍTULO: Directrices para los creadores de contenido

Artículo 48º: Acreditación, registro, carnet y control de acceso

El acceso para los creadores de contenido deberá tomar en cuenta el papel que se maneja respectivamente para poder realizar una cobertura en los espacios de trabajo. Quien no se encuentre autorizado para poder grabar directamente al periodista haciendo su reporte y editar fotos y/o videos sin permiso del director del sistema informativo, conllevaría la suspensión o cancelación inmediata del grupo y de la persona implicada, durante el periodo que NOTICIAS EDL determine.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

Artículo 49º: Ingreso a su actividad y ubicación inicial

Para los acreditados y los que obtengan los carnets de prensa los creadores de contenido (tipo camarógrafo), son documentos oficiales para la cobertura periodística de cada actividad que tenga conocimiento NOTICIAS EDL. El uso indebido de su carnet de prensa y/o acreditación, dependiendo de lo que considere la entidad responsable, su préstamo, transferencia o uso por una persona distinta al integrante, conllevará la suspensión del grupo y, en caso de reincidencia, su cancelación inmediata de los cubrimientos presenciales.

Artículo 50º: Comportamientos durante la rueda de prensa

Todos los integrantes de los medios de comunicación que están presentes en una rueda de prensa, deberán estar debidamente asignados por NOTICIAS EDL en el módulo que le proporcione y contar con su carnet de prensa válido y emitido por las entidades competentes que tengan el conocimiento de la información, validada por el director del sistema informativo. Su carnet de prensa deberá de portarlo en un lugar visible en formato físico, en todo momento, dentro de cualquier actividad.

Artículo 51º: Prohibiciones generales

Para el desempeño periodístico de su papel como creadores de contenido, los integrantes deberán cumplir con las siguientes prohibiciones:

- a) No usar, ni llevar ropa distintiva de cualquier movimiento político, deportivo, musical y/o cultural en las áreas de trabajo.
- b) No solicitar autógrafos ni tomarse fotografías con voceros (alcaldías, ministros, gobernadores, jugadores, entre otros) en las áreas que se les designó.
- c) En materia deportiva y musical, no se debe usar dispositivos móviles para grabar audio o video del partido desde los palcos de prensa u otras áreas, salvo si no se reciba soporte de los derechos de televisión en alguna actividad en particular. Por lo demás, abstenerse de realizar el procedimiento.
- d) No transmitir videos ni publicar contenido audiovisual que incluya imágenes de un evento deportivo y/o de un concierto musical antes o después del mismo
- e) Jamás interferir en ningún momento con los medios de comunicación durante las grabaciones de alguna actividad en particular.

Artículo 52º: Uso de su dispositivo móvil o equipo de grabación, imagen y sonido

Antes del inicio de la actividad, cada integrante que use su modalidad de creación de contenido podrá grabar al periodista informando exclusivamente desde las zonas asignadas que requiera el periodista, siempre y cuando no interfieran con el funcionamiento de los medios de comunicación autorizados ni con la logística de las actividades. Queda terminantemente prohibido entrevistas con voceros en espacios no autorizados. También está denegada las entradas a los terrenos de juego, zonas de calentamiento y vestuarios en temas deportivos, además de las tarimas de un evento musical.

Artículo 53º: Ruedas de prensa, manifestaciones y demás

- a) Durante los reportes periodísticos, los creadores de contenido podrán grabar imágenes en secciones como Bogotá, Política, Orden Público, Judicial, Economía y Venezuela, siempre y cuando puedan otorgar el crédito correspondiente o cuando el equipo periodístico de nuestro medio de comunicación se encuentre en el lugar del hecho y que permitan colocarse en sus ubicaciones asignadas.
- b) Queda totalmente prohibida la captura, grabación o transmisión de imágenes de video o fotografías del concierto musical o evento deportivo, usando cámaras, teléfonos móviles u otros dispositivos.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

c) Bajo ninguna circunstancia, los integrantes podrán acceder a los espacios no autorizados por los jefes de comunicaciones o en cualquier otra zona restringida durante las actividades a realizar.

d) En plenas manifestaciones, los creadores de contenido, mientras se realice una grabación correspondiente, deberá estar acompañado de un colega de otro medio de comunicación, ya que a veces la gran mayoría de personas participantes de la manifestación puede que solo uno pueda ser agredido, salvo si uno se encuentre a salvo con comunicación directa con colegas.

Artículo 54º: Directrices especiales para eventos extraordinarios

En los eventos extraordinarios, los creadores de contenido únicamente podrán acceder a los espacios autorizados de prensa y con autorización expresa de los jefes de comunicaciones y el director del sistema informativo. Queda totalmente prohibido entrar a sitios no autorizados durante la actividad que se está desarrollando, ya sea en ceremonias de premios, vueltas de honor o cualquier otro acto oficial.

Artículo 55º: Régimen sancionatorio aplicable para los creadores de contenido

El incumplimiento de lo estipulado en los artículos 51 al 54 de este Manual de Protocolo de NOTICIAS EDL, dará lugar a castigos disciplinarios de acuerdo con el estado natural de la infracción, impactos operativos y la violación de los derechos audiovisuales de cualquier forma, según el detalle que se da lo siguiente:

1. Infracciones pequeñas: Los creadores de contenido que implican incumplimientos formales u operativos que no afectan a los derechos audiovisuales ni al desarrollo del equipo como:

- a) Ubicación sin acompañamiento del integrante
- b) Incumplimiento de los horarios establecidos por las entidades competentes, después de la asignación al integrante
- c) Uso indebido de las prendas alusivas a secciones en las que esté trabajando.
- d) Interacciones menores con voceros (alcaldes, gobernadores, presidente, entre otros), sin audio ni video.

Estas sanciones se aplicarán lo siguiente:

PRIMERA SANCIÓN: Advertencia verbal o escrita del director del sistema informativo

SEGUNDA SANCIÓN: En el caso de reincidencia, se expulsará tanto al creador del contenido como al periodista durante el resto de la jornada.

TERCERA SANCIÓN: Quedará suspendido del grupo por un tiempo que determine el director. Una vez regresado al medio de comunicación, no se le aplicará su remuneración económica al momento de que regrese a los cubrimientos presenciales.

2. Infracciones medianas: Las siguientes infracciones constituyen unas faltas graves en las que afecta la operación logística de una actividad, el evento a organizar, los partidos a nivel deportivo y/o conciertos musicales, constituyendo las siguientes a continuación:

- a) Traslado a zonas no autorizadas (instalaciones, campos, túneles, vestuarios, camerinos de artistas, banquillos)
- b) Grabación de sonido para eventos deportivos o musicales fuera de los espacios designados
- c) Realización de entrevistas con diferentes voceros en zonas no autorizadas, o bien, sin el permiso adecuado de los jefes de comunicaciones de las entidades competentes.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

d) Interferencia indirecta con los medios de comunicación durante las actividades

Estas sanciones se aplicarán lo siguiente:

PRIMERA SANCIÓN: Suspensión de los cubrimientos presenciales por 2 a 4 semanas.

SEGUNDA SANCIÓN: Suspensión por 5 a 7 semanas (no se le aplicará la remuneración por cada cubrimiento que se realice al momento de levantarse la sanción).

TERCERA SANCIÓN: Queda expulsado del grupo de forma definitiva.

3. Infracciones grandes:

Las siguientes infracciones constituyen unas faltas muy graves que afectaría al medio de comunicación y a todas las operaciones logísticas, tales como:

a) Capturar, grabar o transmitir imágenes de video o fotografías de un concierto musical y/o evento deportivo de principio a fin.

b) Uso de dispositivos móviles, cámaras u otros para grabación a fines de un evento deportivo o musical.

c) Transmisiones de video o publicaciones audiovisuales durante un evento deportivo y/o concierto musical.

d) Ingresar a las tarimas de concierto de un artista, conferencias, foros, entre otros; entrar a campos de juego durante el partido, ceremonias de premiación o actos protocolarios; interrumpir a los representantes, senadores y/o ministros o directores durante una sesión del Congreso de la República, entre otros que perjudiquen a los voceros.

e) Incumplimiento reiterativo de los jefes de comunicaciones o del director del sistema informativo.

Estas sanciones se aplicarán con lo siguiente:

PRIMERA SANCIÓN: Suspensión inmediata de la acreditación y de su carnet de prensa, además de la expulsión de los cubrimientos presenciales (no se le aplicará la remuneración).

SEGUNDA SANCIÓN: No permanecerá creando contenidos en redes sociales de 2 a 3 años.

TERCERA SANCIÓN: Expulsión definitiva sin regreso.

OCTAVO CAPÍTULO: Redacción y publicación de contenidos periodísticos

Artículo 56º: Lineamientos para usar el sitio web o enviar sus contenidos periodísticos.

Con el objetivo de reforzar nuestro contenido y publicidad en el sitio web de NOTICIAS EDL y de conformidad con los integrantes asignados para cubrir sus actividades periodísticas, podrán crear o montar imágenes que sean grabadas, siempre y cuando otorguen el crédito correspondiente y que se respeten las siguientes directrices:

a) Al momento de que el periodista, el creador de contenido o el fotógrafo, envíe la imagen correspondiente para la redacción de su noticia, entrevista y/o crónica, los redactores o periodistas podrán elegir la foto y/o video durante la actividad.

b) Al periodista o creador de contenido, se le permitirá grabar videos de las declaraciones de cualquier vocero, siempre y cuando no se vea afectado con los medios de comunicación. En temas deportivos, puede que quede terminantemente prohibido a causa de la DIMAYOR y el Protocolo de Medios.

c) Al periodista, creador de contenido y/o fotógrafo, se le permitirá tomar fotos de las declaraciones de un vocero, sin interferir con los medios de comunicación o de los licenciarios de un evento deportivo, musical y/o político.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

d) Al finalizar cada cubrimiento periodístico, el director del sistema informativo le avisará al periodista para realizar a través de su computador o en su dispositivo móvil, la redacción periodística correspondiente. El periodista no debe tardarse de 30 minutos a 1 hora para la publicación de este, ya que habrán demás informaciones de última hora al momento de realizar las publicaciones correspondientes.

e) Si el periodista o redactor desea buscar boletines de prensa, el director del sistema informativo le estará enviando toda la información correspondiente para la publicación de sus contenidos periodísticos.

f) No se permiten fotos, imágenes y/o grabación de video o audio sin colocar créditos, ya que esto afectaría no solo al medio de comunicación, sino a la empresa como tal en materias financieras por pago de multa económica dependiendo de la cantidad que asigne el mismo afectado.

Las redacciones escritas durante cada actividad o mediante un boletín de prensa enviado a los demás medios de comunicación, podrán compartirse en el sitio web y en redes sociales, siempre y cuando pongan el crédito correspondiente:

a) Las fotos y videos de las ruedas de prensa grabadas se publicarán únicamente después de haber acabado la actividad.

b) Las fotos y videos se podrán publicar a discreción de los jefes de comunicaciones, sin que los derechos de un canal licenciario afecte a este y a los demás medios de comunicación, otorgando su crédito correspondiente.

Artículo 57º: Lineamientos para publicar las imágenes y los créditos correspondientes.

a) Bajo ninguna circunstancia se permitirá capturar, grabar o filmar toda actividad por parte de cualquier entidad competente desde su inicio hasta su finalización. Solo se permitirán fragmentos (únicamente se aplicarán para secciones como Bogotá, Judicial, Orden Público, Política y Economía. En un evento deportivo o musical, jamás se debe hacerlo).

b) Queda expresamente prohibido colocar audios, videos o imágenes sin poner créditos, así como su transmisión en directo del medio de comunicación.

c) A los periodistas, creadores de contenido y/o fotógrafos, se les permitirá fotografiar a los manifestantes durante un plantón o en una jornada de movilizaciones. Solamente se aplicará esto siempre y cuando esté acompañado de un colega, por la seguridad de nuestros integrantes. En el caso de generar problemas en la movilidad, se podrá publicar los videos de forma inmediata con fragmentos.

Artículo 58º: Lineamientos para la modificación y corrección de la noticia, entrevista, opinión y/o crónica y las publicaciones de sus contenidos periodísticos.

a) Se permitirá hacer la corrección de una noticia una vez finalizada la redacción; sin embargo, bajo ninguna circunstancia, está permitido hacerlo de forma inmediata, es decir, sin aviso alguno del director del sistema informativo.

b) La entidad solamente podrá filmar y/o entrevistar a los voceros, si en el caso de haber terminado absolutamente todas las entrevistas para que todos los medios de comunicación puedan difundir la información de su contenido.

c) En el cualquier caso de que se presente fallos ortográficos o malos conectores, o bien, incluir información adicional en un artículo, realizar estas noticias, entrevistas, opiniones o crónicas, podría retrasarse en cuanto a su publicación oficial.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

NOVENO CAPÍTULO: Procedimiento a la imposición de la suspensión o cancelación de los cubrimientos periodísticos y el formar parte de NOTICIAS EDL

Artículo 59º: Apertura del procedimiento

Una vez que se reporte una situación por parte de los jefes de comunicaciones o del mismo medio de comunicación, el director del sistema informativo iniciará un procedimiento adecuado para verificar si al integrante se le procederá imponer una sanción que, en este caso, sería la suspensión, la revocación del carnet de prensa y los cubrimientos presenciales que poseen remuneración que se llevarían a cabo. Los procedimientos están regulados mediante este protocolo.

Artículo 60º: Traslado al infractor y presentación de los archivos a descargar

Para habilitar este canal de comunicación al integrante que haya infringido pequeña parte del protocolo, el director del sistema informativo enviará la notificación al presunto infractor, ya sea para el periodista, creador de contenido y/o fotógrafo para que, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al envío de la notificación del inicio del procedimiento, pueda presentar sus quejas, reclamos o lo que haya realizado en errores cometidos a través de la dirección de correo electrónico:

rededl38@gmail.com

Artículo 61º: El callar como consecuencia infravalorada

Una vez que el integrante haya presentado su queja, reclamo o comentario, que se realice con el debido respeto, el director del sistema informativo revisará libremente el mensaje para determinar si se produjo la mala conducta.

Igualmente, si el presunto autor guarda silencio o no presenta el mensaje después de las 24 horas hábiles establecidas en este Protocolo, NOTICIAS EDL considerará que, al no obtener el material probatorio de este, lo considerará como omisión, y todos los hechos serán lamentablemente ciertos.

Artículo 62º: Análisis de material probatorio y notificación

NOTICIAS EDL analizará la conducta y las pruebas presentadas, así como cualquier otra prueba a obtener, para determinar si poseerá específicamente una sanción. Si el director del sistema informativo toma la decisión de suspender los cubrimientos presenciales por haber infringido su protocolo, la decisión deberá estar justificada y comunicada a los jefes de comunicaciones en cuestión para que tome las medidas pertinentes y a la dirección del correo electrónico del integrante. Si NOTICIAS EDL no tiene a disposición la dirección del correo del infractor, la notificación será entregada cuando NOTICIAS EDL envíe la decisión correspondiente a través de su número de WhatsApp. Cuando el director determine que el integrante haya sido el culpable de violar este Manual de Protocolo, podría revocar el carnet de prensa y quedaría despedido del medio de comunicación de forma definitiva.

Artículo 63º: Acciones y medidas provisionales

Al ejecutar los periodos de pruebas investigativas, NOTICIAS EDL dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días para tomar una decisión correspondiente al integrante de este medio de comunicación. El director del sistema informativo podrá tomar medidas en los casos que se considere oportunos gracias a esta nueva estrategia que implementamos, de modo que la suspensión de los cubrimientos presenciales y de la remuneración económica en caso de tener publicidad, surja efecto desde el momento en que se conozcan los hechos a través del informe que presentaría el director a los jefes de comunicaciones. Una vez emitidas las medidas, se notificará a la entidad correspondiente si se llega a afectar en sí al medio de comunicación para garantizar su cumplimiento inmediato.



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com

NOTICIAS EDL

Artículo 64º: Recursos

La decisión que otorgue NOTICIAS EDL puede ser apelada mediante una moción de revisión y apelaciones incidentales. El director tendrá siete (7) días hábiles para finalizar la moción de revisión.

Artículo 65º: Términos para resolver en sí la apelación

El director tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente, a la presentación del recurso, para su resolución.

Artículo 66º: Efectos

El recurso presentado ante NOTICIAS EDL no tendrá los efectos de decisión impugnada; por consiguiente, se admitirá el recurso con efecto suspendido.

Artículo 67º: Notificación

Esta decisión dependerá de NOTICIAS EDL y que se notificará mediante el correo electrónico proporcionado por el integrante en el Formulario de Registro de NOTICIAS EDL. Hacer parte de la investigación no garantizará el levantamiento de este.

Se expide este Manual de Protocolo en circulación en Colombia y Venezuela al primer (1) día del mes de Octubre de dos mil veintiséis (2026), con fecha de vencimiento de este Protocolo el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintisiete (2027)

NOTICIAS EDL

SU INFORMACIÓN CONFIABLE



@NOTICIASEDL



Noticias EDL



NOTICIAS EDL
+57 319 7865020



www.noticiasedl.com



rededl38@gmail.com